

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente SOLICITUD Y/O TRÁMITE DE PAGO DIRECTO denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO, para su revisión remitida por vía correo electrónico al despacho, el día 15 de Diciembre de 2021. Igualmente se deja constancia que los términos judiciales se suspendieron desde 20 de Diciembre de 2021 fecha en que empieza la vacancia judicial hasta el 10 de Enero de 2022¹. Sirvase proveer.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0167
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00858-00
Santiago de Cali, cuatro (4) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Se ha remitido a este despacho solicitud de Pago Directo a través de la solicitud de Aprehensión y Entrega de vehículo automotor elevada por la sociedad MOVIAVAL S.A.S., de la motocicleta de Placas: QSH19F de propiedad del señor MARLON SUAREZ BALANTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.067.010.

De cara a la concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, advirtiéndole que se encuentra registrada la ejecución y ha sido requerida previamente la deudora. Por tal razón, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD DE PAGO DIRECTO denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la sociedad MOVIAVAL S.A.S., con Nit: 900.766.553-3, respecto al vehículo, Clase: Motocicleta de propiedad del señor MARLON SUAREZ BALANTA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.067.010, conforme a las razones señaladas con antelación.

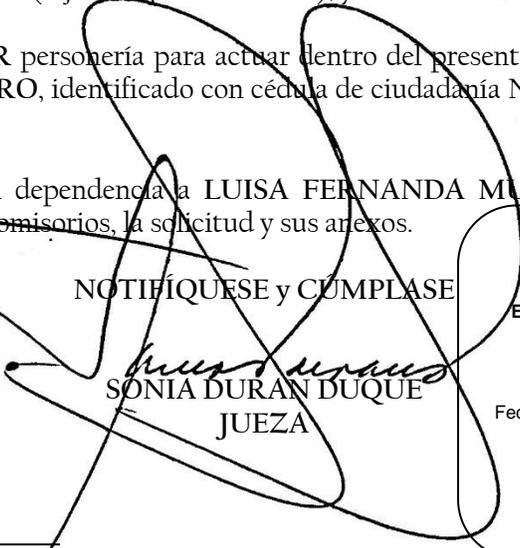
SEGUNDO.- SE ORDENA EL DECOMISO del vehículo Clase: Motocicleta, de Placas: QSH19F, Marca: VICTORY - Línea MACH 110, Modelo: 2021, No., de Motor: IP50FMHLM1001687, Color: Negro Nebulosa, de propiedad del señor MARLON SUAREZ BALANTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.067.010.

TERCERO.- LÍBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Florida Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotor), y Policía de Carreteras.

CUARTO.- RECONOCER personería para actuar dentro del presente trámite al abogado JUAN DAVID HURTADO CUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430, y T. P. No. 232.605 del C. S. de la J.

QUINTO.- AUTORIZAR dependencia a LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, para que retiren oficios, despachos comisorios, la solicitud y sus anexos.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **021** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **08 FEB 2022**

a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria

¹ De conformidad con el artículo 146 de la Ley 270, las vacaciones de los servidores de la Rama Judicial son colectivas, salvo las de la Sala Administrativa de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, de los Juzgados para Adolescentes de Conocimiento, Promiscuos de Familia, Jurisdicción Penal con categoría de Municipal, los Penales del Circuito Especializados y los de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.